



La Dirección Municipal de ordenamiento territorial y urbanismo es la encargada de velar por la política establecida por el Estado en materia de Ordenamiento Territorial, Urbanismo, los aspectos del diseño y la arquitectura relacionados con este último.

Como entidad rectora del Ordenamiento Territorial y el Urbanismo se encarga de regular y controlar el uso y la transformación físico-espacial del territorio, concibiendo las estrategias de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, a través de un enfoque multidisciplinario que integra todos los factores económico, social, cultural, patrimonial y ambiental de la sociedad, orientado al desarrollo equilibrado y la sostenibilidad de cada territorio teniendo en cuenta sus potencialidades y restricciones y la conservación de cada uno de estos valores. Asume hoy nuevas funciones que le añaden un rol protagónico dentro de la sociedad y en particular directamente con la población, dando respuesta a un grupo numeroso de trámites relacionados con la vivienda, el suelo y la propiedad que exigen un mayor desempeño y preparación por parte de sus técnicos y especialistas.

Datos de contacto Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbanismo

Dirección: Calle 3ra Sur e/ 12 Sur y 14 Sur # 1203, Urbano Noris, Holguín.

Teléfonos: 24 381843 (Dirección), 24 380250 (Recepción)

Correo electrónico: -

Funciones y atribuciones:

- Elaborar los planes municipales y urbanos
- Elabora estudios de localización de detalles
- Elaborar y aprobar micro localizaciones y demás instrumentos del control territorial a su nivel, aplicando las medidas establecidas en materia de ordenamiento territorial y urbanismo

- Realizar la inspección para el ordenamiento territorial y el urbanismo

SERVICIOS QUE PRESTA NUESTRA ENTIDAD

Departamento de Gestión del Planeamiento

Servicios que se prestan

- **Asignación de Terrenos Estatales:** Para la Construcción de viviendas por Esfuerzo Propio, con un término de 50 días hábiles a partir de la presentación del slip bancario.
- **Cesión de uso de azotea:** Los propietarios pueden ceder el uso de la azotea de la vivienda de su propiedad, a personas que la necesiten para edificar su vivienda, con un término de 60 días hábiles y un sello de \$ 5.00.
- **Certificado de Regulación Urbanística:** La persona interesada presenta su solicitud ante el funcionario del Dpto, con un término de 10 días hábiles y dos sellos de \$ 5.00.
- **Licencia de Construcción:** Se otorgan para legalizar acciones constructivas que ocupen suelo con carácter definitivo, edificación de obras nuevas, ampliaciones, divisiones, unificaciones y remodelaciones, y cualquier otra que implique modificación estructural en viviendas individuales y en edificios multifamiliares, para obtener la licencia de construcción debe contarse con el proyecto ejecutivo. Emitido por Arquitecto de la Comunidad, este es revisado y aprobado y ahí es cuando se precede a emitir la Licencia de Construcción, término de Revisión de Proyecto: 30 días hábiles posterior a su entrega y para Licencia de Construcción 30 días hábiles posterior a la entrega de proyecto revisado y aprobado, y dos sellos de \$ 5.00 y uno de \$ 10.00, según corresponda, teniendo en cuenta los m² de superficie ocupada. Con un importe de \$ 66.00 para el pago en efectivo (Hasta 60 m², un sello de \$10.00; y más de 60 m² con un sello de \$5.00 y uno de \$10.00)
- **Autorización de Obra:** Específico para obras menores externas a la vivienda, como pinturas, reparaciones en exteriores que ocupen suelo temporalmente, acciones constructivas interiores a la vivienda que impliquen modificaciones a las redes hidrosanitarias, demoliciones, y apuntalamientos totales o parciales, y modificaciones de fachadas, con término de 15 días y dos sellos \$ 5.00. Con un importe de \$ 68.00 para el pago en efectivo.
- **Certificado de Habitable:** Cuando queda concluida la obra, la persona natural solicita este trámite y previa comprobación de su terminación, es otorgada, la que se formalizará mediante Escritura Pública ante Notario o en la DMV, según corresponda

con un término de 30 días hábiles y dos sellos de \$ 5.00. Con un importe de \$ 88.00 para el pago en efectivo.

- **Descripción, Tasación, Medidas y Linderos:** Este Dictamen se emite a personas naturales para actualizar Títulos de Propiedad y otros que lo requiera en dependencia del trámite solicitado, término de 20 días hábiles y dos sellos de \$ 5.00.
- **Litigios y Reclamaciones de Derecho:** Cuando se produzca un conflicto en torno a Solares Yermos, DPS, o medidas y linderos se promoverá este proceso mediante Resolución, término de 60 días hábiles.
- **Certificado de Numeración:** Dos sellos de \$5.00. Con un importe de \$ 44.00 para el pago en efectivo.

Inversiones:

- Microlocalización (Cobro por Resolución No. 65/2019).
- Licencia de obra a personas jurídicas (Cobro por la Instrucción No. 3/2019)
- Certificación de habitable - utilizable (Cobro por Tarifa horaria)
- Autorizaciones (Cobro por Resolución No. 65/2019).
- Bienhechurías, licencias y Regulaciones (Cobro por la Instrucción No. 3/2019)

Departamento de Asuntos Legales

Servicios que se prestan

- Resoluciones para la actualización de títulos, así como resoluciones por ordenamientos legales de viviendas en ejecución y terminadas. (Gratis)
- Resolución de Derecho Perpetuo de Superficie. (Gratis)
- Cancelación de Derecho Perpetuo de Superficie (Gratis)
- Litigios. (Gratis)

Departamento Catastro

Servicios que se prestan

- Certificación catastral Inmueble urbano a Personas Naturales y Jurídicas. (\$50.00)
- Certificación catastral zona rural:
 - Hasta 26.84 hectáreas (\$160.00)
 - Hasta 40.26 hectáreas (\$230.00)
 - Hasta 99.99 hectáreas (\$300.00)
 - Más de 99.99 hectáreas (\$300.00 + \$2.00 CUP por cada hectárea de incremento a las 99.99 ha)

Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbanismo

- Última actualización: Jueves, 26 Mayo 2022 11:34

Escrito por Webmaster Portal Ciudadano

Visto: 993
